



Resolución Directoral N° 231 -2013-MINAGRI-PEJSIB-6401

Jaén, 16 SEP 2013

VISTOS:

El TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; Resolución Directoral N° 026-2011-AG-PEJSIB-6401 y el Informe N° 168-2013-MINAGRI-PEJSIB-6402; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de toda persona de tener acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
2. Que, de acuerdo al Artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, el Estado adoptará las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, y en virtud al último párrafo del Artículo mencionado, ha establecido que la Entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.
3. Que, asimismo, el Artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, ha dispuesto que corresponde a la entidad pública identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet.
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2011-AG-PEJSIB-6401 de fecha 27.ENE.2011, se designó con efectividad al 21.ENE.2011 al Sr. CESAR PEDRO GUEVARA GUERRERO, Técnico Administrativo en Apoyo a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, como funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, en virtud de lo establecido en el TUO de la Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto N°043-2003-PCM.
5. Que, mediante Informe N° 168-2013-MINAGRI-PEJSIB-6402 de fecha 27.AGO.2013, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva se actualice la Resolución Directoral designando al Sr. CESAR PEDRO GUEVARA GUERRERO como funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en virtud de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Que, por Resolución Ministerial N° 101-2013-AG del 25 de MAR.2013, se encargó la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, al Ing. Werner Cabrera Campos.

Que conforme al Art.2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaen San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 09 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2001-INADE-1100, con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al Sr. CESAR PEDRO GUEVARA GUERRERO, Técnico Administrativo en Apoyo a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, como funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, en virtud de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

La información será entregada previa remisión de la información de la Oficina y/o Dirección de Línea que haya creado, obtenido, tenga posesión o el control de la información solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El personal y demás funcionarios del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua deberán bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la información en mención al funcionario del Ministerio de Agricultura responsable de la actualización de dicha información vía Portal de Internet a través del cual, se encuentra comprendido el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR al servidor Sr. CESAR PEDRO GUEVARA GUERRERO, Técnico Administrativo en Apoyo a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, como funcionario responsable del contenido de la información ofrecida vía Portal de Internet del MINAG, en el cual se encuentra comprendido el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al servidor designado, a las Direcciones de Línea y Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese, comuníquese y publíquese,




Ing. WERNER CABRERA CAMPOS
Director Ejecutivo (e)

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

